



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Av. Luis Gálvez Chipoco N° 172 – Chíncha Alta

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 119-2024-A/MPCH

Chíncha Alta, 15 de marzo del 2024

VISTO:

El Informe N° 243-2024-GDHPS/MPCH de fecha 12 de marzo del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social; el Informe Legal N° 1188-2024-GAJ/MPCH de fecha 12 de marzo del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 196-2024-GM/MPCH de fecha 14 de marzo del 2024 de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Chíncha, sobre **PLAN DE ACTIVIDADES 2024 DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (P.C.A.)**.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

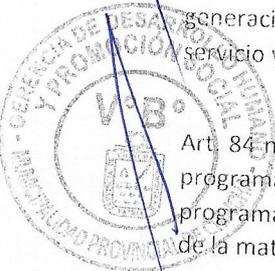
Que, el Programa de Complementación Alimentaria es un programa descentralizado que busca complementar la alimentación de sus usuarios, grupos vulnerables, niñas, niños, adolescentes, jóvenes adultos, adultos mayores, personas afectadas por tuberculosis, personas con discapacidad, en situación de riesgo moral y abandono y víctimas de violencia moral y/o física incluidos en el padrón de usuarios del centro de atención que provee la ración alimentaria a través de los centros de atención agrupados en sus diversas modalidades Comedores populares, personas en riesgo, hogares y albergues y PANTBC.

Que, el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS se establecen las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y las Organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA. Teniendo como uno de sus objetivos promover la generación de oportunidades y/o capacidades de las organizaciones sociales de base para la mejora del servicio y el incremento de sus ingresos autónomos.

Que, el Art. 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en el Art. 84 num. 1 Inc. 1.4 señala que las Municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y programación de derechos ejerce la función de ejecutar el programa del vaso de leche y demás programas de apoyo alimentaria con participación de la población y en concordancia con la legislación de la materia.

Que, por el Informe N° 243-2024-GDHPS/MPCH, de fecha 12 de marzo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, remite el **PLAN DE ACTIVIDADES 2024 DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (P.C.A.)**, el cual informa que se tiene como objetivo primordial otorgar complemento alimentario a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad a través de las Organizaciones Sociales de Base, orientada a los centros de atención de las diversas modalidades del PCA, asimismo consistente en asesoría, capacitación, recepción y verificación de la preparación de los alimentos, en beneficio de la población vulnerable, por lo que lo deriva para que se apruebe por Resolución de Alcaldía.

Que, con Informe Legal N° 1188-2024-GAJ/MPCH, de fecha 12 de marzo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que, de estando al informe precedente, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, OPINA: SE APRUEBE MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE ALCALDÍA EL PLAN DE ACTIVIDADES 2024 DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (P.C.A.).



Que, con Memorandum N° 196-2024-GM/MPCH, de fecha 14 de marzo del 2024, la Gerencia Municipal, SOLICITA: Que, se emita el **ACTO RESOLUTIVO DE ALCALDÍA**, del "**PLAN DE ACTIVIDADES 2024 DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA P.C.A.**", de acuerdo al Informe N° 243-2024-GDHPS/MPCH de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y al Informe Legal N° 1188-2024-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, a las normas legales citadas, a los informes que anteceden y a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el **PLAN DE ACTIVIDADES 2024 DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA P.C.A.**, Plan que en Anexo en diez (10) folios, es parte integrante de la presente resolución, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, notificándose a las unidades orgánicas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución a la Gerencia de Sistemas y Procesos para su difusión en el Portal Institucional <https://www.gob.pe/munichincha>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Ing. César A. Carranza Fallo
ALCALDE

